



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bello, 20 de noviembre de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Dando respuesta a su denuncia con radicado No. 20231133711 del 04 de octubre del 2023 donde informa lo siguiente:

“En el municipio de El santuario sobre la calle 49, llegando al hospital existe un establecimiento de agro insumos, del cual es propietario este señor; lo que no sabemos como comunidad es si este señor cuenta con permiso para almacenar gallinaza. la verdad hay personas de la tercera edad, que nos vemos afectadas con los olores ofensivo que esta genera.”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes: Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

RESPUESTA

En respuesta a su petición nos permitimos informar que se realizó la respectiva verificación del establecimiento ubicado en el municipio de El Santuario, Antioquia según las indicaciones dadas por el peticionario, en dicha visita realizó Visita de Inspección, Control y Vigilancia (IVC) en la cual pudo verificar que el establecimiento cuenta con registro ICA vigente para la comercialización de insumos agropecuarios (CM0048432021), en dicho proceso se evidenció que el producto en venta (acondicionador de suelo) cuenta con registro de venta a nombre de la empresa ABONOS ORGANICOS VIGOR LTDA registro ICA (1976).

En la visita realizada se constata que los insumos se encuentran almacenados en bodega según lo establecido en la normatividad vigente Resolución 090832 del 26/01/2021.

Dado en la ciudad de Bello, a los (20) días del mes de noviembre 2023

Atentamente,

MARTHA LETICIA SILVA PEREZ

Gerente Seccional Antioquia (E)

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS
Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20231133711
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	20/11/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	En respuesta a su petición nos permitimos informar que se realizó la respectiva verificación del establecimiento ubicado en el municipio de El Santuario, Antioquia según las indicaciones dadas por el peticionario, en dicha visita realizó Visita de Inspección, Control y Vigilancia (IVC) en la cual pudo verificar que el establecimiento cuenta con registro ICA vigente para la comercialización de insumos agropecuarios (CM0048432021), en dicho proceso se evidenció que el producto en venta (acondicionador de suelo) cuenta con registro de venta a nombre de la empresa ABONOS ORGANICOS VIGOR LTDA registro ICA (1976). En la visita realizada se constata que los insumos se encuentran almacenados en bodega según lo establecido en la normatividad vigente Resolución 090832 del 26/01/2021.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	MARTHA LETICIA SILVA PEREZ

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 20 de noviembre por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 27 de noviembre de 2023.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



MARTHA LETICIA SILVA PEREZ
Gerente Seccional